

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Convocatoria para el Primer Concurso “Ser Presidenta o Presidente y Consejeras o Consejeros del IEEZ por un día” dirigido a las y los alumnos de nivel bachillerato de la entidad, con base en la propuesta que presenta la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica de la autoridad administrativa electoral local.

A n t e c e d e n t e s :

1. El catorce de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG732/2016 aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023¹.
2. El ocho de diciembre del mismo año, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Plan Inicial de Implementación 2017 de la ENCCÍVICA donde se refrendó la conveniencia de celebrar convenio de colaboración con los Organismos Públicos Locales Electorales, en virtud de que los referidos organismos, son un actor relevante para potenciar los alcances de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.
3. El veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto ciento veintiocho mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.²
4. El doce de diciembre de dos mil veinte y diez de abril de dos mil veintiuno, se publicaron los Decretos cuatrocientos dieciséis, cuatrocientos diecisiete y seiscientos cuarenta y nueve, por los que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas³ y de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁴, respectivamente.
5. El treinta de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁵, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-

¹ En lo subsecuente ENCCÍVICA.

² En lo posterior Constitución Local.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo subsecuente Ley Orgánica.

⁵ En lo posterior Consejo General del Instituto Electoral.

134/VIII/2021 aprobó las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral local, para el dos mil veintidós. Documento que contempla entre otros el componente denominado “Educación Cívica y Democrática”, cuyo objetivo general “Promoción de la cultura cívica, democrática y del voto”, y cuyo objetivo específico es el de “Promover la Cultura Cívica y Democrática”, para lo cual se contempla entre otros el objetivo operacional de “Concurso Ser Presidenta o Presidente y Consejeras o Consejeros del IEEZ en bachillerato”, a efecto de fortalecer los valores democráticos y la participación ciudadana.

6. El veintinueve de abril de dos mil veintidós, en sesión virtual extraordinaria y en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁶, conoció y aprobó la propuesta de Convocatoria para el Primer Concurso “Ser Presidenta o Presidente y Consejeras o Consejeros del IEEZ por un día”⁷.
7. El dos de mayo de dos mil veintidós, en sesión virtual extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, se conoció y analizó la propuesta de la Convocatoria, que se presenta a este órgano superior de dirección del Instituto Electoral para su discusión, y en su caso, aprobación.

C o n s i d e r a n d o s :

A. Generalidades

Primero.- Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁸; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁹; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral, es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los

⁶ En lo posterior Instituto Electoral.

⁷ En adelante la Convocatoria.

⁸ En lo subsecuente Constitución Federal.

⁹ En adelante Ley General de Instituciones.

procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

Segundo.- El artículo 5 de la Ley Orgánica, establece entre otros fines de la autoridad administrativa electoral; contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas, promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político electoral de los ciudadanos, coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática.

Tercero.- De conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: Un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia, que son las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, previstas en esa Ley, y el Órgano Interno de Control, que estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General.

Cuarto.- En términos de lo dispuesto por los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar por que los principios electorales, guíen todas las actividades de los órganos de la autoridad administrativa electoral local.

Quinto.- De conformidad con el artículo 27, fracciones II, L y LIII de la Ley Orgánica, este órgano colegiado, tiene entre otras atribuciones la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; fomentar permanentemente la educación democrática y la cultura de equidad entre los géneros y expedir las convocatorias correspondientes para la realización de sus fines.

Sexto.- En términos de lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracción V de la Ley Orgánica, es atribución del Instituto Electoral desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica con perspectiva de género que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral.

Séptimo.- El artículo 34, numerales 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica, establece que el Consejo General del Instituto Electoral conformará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Dichas Comisiones siempre serán presididas por un consejero o consejera electoral, y se integrará, por lo menos, con tres consejeros o consejeras electorales, las Comisiones podrán tener el carácter de permanentes o transitorias.

Octavo.- En términos del artículo 35, numeral 1 de la Ley Orgánica, las Comisiones del Consejo General tendrán la competencia y atribuciones que les otorga la Ley en mención u otras disposiciones aplicables. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, las Comisiones deberán sesionar, por lo menos, una vez al mes.

Noveno.- El artículo 16, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, señala que las Comisiones Permanentes funcionarán con el objeto de supervisar, estudiar, analizar, dictaminar y resolver los asuntos que por su naturaleza les corresponda, así como cualquier otro asunto que determine el Consejo General del Instituto Electoral.

Décimo.- De conformidad con el artículo 36, numeral 1, fracción IV y 41, numeral 1, fracciones I, II, III y VII de la Ley Orgánica, la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, es una Comisión de carácter permanente, y tiene entre otras atribuciones, la de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, supervisar la ejecución de los programas de Cultura Cívica con Perspectiva de Género y Capacitación Electoral aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral, así como las actividades de fomento a la educación democrática y a la cultura de equidad entre los géneros, y las demás que le confiera la Ley en mención y los reglamentos del Consejo General del Instituto Electoral.

Décimo primero.- El artículo 104, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones, establece que corresponde a los Organismos Públicos Locales, ejercer funciones en el desarrollo y ejecución de los programas de educación cívica en la entidad que corresponda.

Décimo segundo.- El treinta de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-134/VIII/2021 aprobó

las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral local, para el dos mil veintidós. En la parte conducente de las Políticas y Programas se contemplaron las actividades que se llevarán a cabo por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica para promover la cultura cívica y democrática con el objeto de fortalecer los valores democráticos y la participación ciudadana. Actividades entre las que se encuentra llevar a cabo el primer concurso “Ser Presidenta o Presidente y Consejeras o Consejeros del IEEZ por un día” en nivel bachillerato.

Décimo tercero.- El catorce de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG732/2016 aprobó la ENCCÍVICA, presentándose como una política pública, que busca el fortalecimiento de la cultura cívica a través de la apropiación del espacio público por parte de la ciudadanía. Al respecto, se han concebido las acciones básicas a desarrollar sobre la base de tres ejes: verdad, diálogo y exigencia, en esa tesitura, en el eje de diálogo, se propone apoyar y acompañar la formalización de prácticas democráticas en las instituciones educativas, así como promover espacios y actividades que fomenten el diálogo permanente donde niñas, niños y jóvenes expresen sus opiniones con libertad, respeto y tolerancia.

En la parte conducente del Apartado 7 denominado “El núcleo duro de la política pública y sus líneas de acción” de la Estrategia mencionada, se establece como línea de acción en el eje estratégico del Diálogo, la de “Promoción de la cultura cívica en los entornos escolares”, consistente en la promoción de la cultura cívica y de prácticas democráticas en instituciones educativas del país en los distintos niveles de educación formal, así como su comunidad y entorno inmediato; y de los esfuerzos conjuntos para estimular el diálogo sobre los contenidos de los programas de formación cívica y ética.

A su vez, contempla como actividades básicas a desarrollar la de promover espacios y actividades que fomenten el diálogo abierto y permanente en donde niñas, niños y jóvenes expresen sus opiniones con libertad, respeto y tolerancia a las opiniones diversas, incluyendo como ejemplos, ciclos de debates, foros de coyuntura, espacios para la definición de problemáticas comunes, invitación de personajes que inviten al debate, entre otras.

Décimo cuarto.- Con el objetivo de fomentar entre las y los jóvenes la cultura cívica y democrática, así como su involucramiento en las actividades y funciones

del Instituto Electoral, a través de dinámicas de participación e investigación sobre la realidad político electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, somete a consideración de este Consejo General, la Convocatoria para el Primer Concurso “Ser Presidenta o Presidente y Consejeras o Consejeros del IEEZ por un día”.

Décimo quinto.- La Convocatoria de referida en el considerando anterior contempla las siguientes Bases: **PRIMERA.** Objetivo del Concurso; **SEGUNDA.** De las personas participantes. **TERCERA.** De la temática. **CUARTA.** De las características de los trabajos. **QUINTA.** La recepción de los trabajos. **SEXTA.** Del jurado calificador. **SÉPTIMA.** Del fallo del concurso y la publicación de resultados. **OCTAVA.** De los premios. **NOVENA.** De los derechos de la autoría. **DÉCIMA.** De las actividades en las que fungirán como integrantes del Consejo General del IEEZ y ceremonia de premiación. **DECIMA PRIMERA.** De los asuntos no previstos.

Décimo sexto.- De conformidad con la Base **SEGUNDA** de la Convocatoria que se somete a consideración de este órgano superior de dirección, podrán registrarse las y los jóvenes que estén cursando el grado de Bachillerato de educación media superior en alguna de las instituciones de educación del Estado de Zacatecas, mediante el envío de un trabajo de investigación u opinión inédito e individual, sobre el cual un Jurado Calificador seleccionará a las y los ganadores, quienes fungirán como integrantes del Consejo General del Instituto Electoral por un día.

No podrán participar las y los jóvenes que mantengan parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y afinidad al tercer grado con servidoras y servidores públicos del Instituto Electoral.

Décimo séptimo.- De conformidad con la Base **QUINTA** de la Convocatoria, los trabajos podrán entregarse de manera electrónica o impresa, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta las **quince horas del veintiocho de julio de dos mil veintidós.**

1. De forma electrónica. Los trabajos podrán entregarse de manera electrónica, en formato Word (.doc,/.docx), a través del correo electrónico: capacitacion.convocatoria@ieez.org.mx

Se entregarán en el mismo correo electrónico por una parte el trabajo y por separado una ficha con los siguientes datos: seudónimo, nombre completo de la

persona, dirección de correo electrónico, domicilio, teléfono fijo, celular y nombre de la institución educativa a la que pertenece.

2. De forma impresa. Los trabajos se podrán presentar impresos, en sobre debidamente cerrado, cuya carátula contendrá el nombre del trabajo y el seudónimo de la persona autora. Dentro del sobre se deberá incluir una versión electrónica del trabajo grabada en DVD o CD. Se deberá anexar otro sobre cerrado que contenga una ficha con los siguientes datos: seudónimo, nombre completo de la persona, dirección de correo electrónico, domicilio, teléfono fijo, celular y nombre de la institución educativa a la que pertenece.

Los trabajos impresos se entregarán en las instalaciones del Instituto Electoral a través de la Oficialía de Partes ubicada en: Blvd. López Portillo #236, Colonia Arboledas, Guadalupe, Zac. C.P. 98608. Los datos personales requeridos serán utilizados únicamente para efectos de establecer contacto con las y los ganadores, en términos de lo señalado en el Aviso de Privacidad que podrá consultar en la página www.ieez.org.mx

Asimismo, establece que para mayores informes se deberán comunicar a los teléfonos (492) 92 226 47 o al (492) 92 2 06 06 extensiones 125,126 y 128, correo electrónico: capacitacion@ieez.org.mx

Décimo octavo.- De acuerdo con la Base **TERCERA** de la Convocatoria, los trabajos podrán incluir estudios de caso, descriptivos o estudios comparativos sobre temas político-electorales de actualidad. Se sugieren algunos temas enunciativos, más no limitativos como:

- Democracia incluyente de grupos en estado de vulnerabilidad (pueblos originarios, de la diversidad sexual, discapacidad, etc.)
- Cultura política y ciudadanía.
- Elección consecutiva o reelección.
- Participación de las mujeres en política.
- Uso de las redes sociales en el ámbito político electoral.

- Violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.
- Participación de las y los jóvenes en la política.
- Sistema de Partidos Políticos.
- Uso de sistemas electrónicos de votación.
- Papel de las autoridades en el sistema político-electoral.
- Mecanismos de protección de las y los jóvenes contra la discriminación.

Décimo noveno.- La Base **CUARTA** de la Convocatoria establece que los trabajos por las personas participantes deberán contener las siguientes características:

a) Ser completamente originales e inéditos, es decir, no deben haber sido publicados en ningún tipo de medio impreso o digital, con anterioridad a la emisión de la presente convocatoria.

b) No deberán ser un resumen, edición o compilación de una o varias obras.

c) No deberán haber sido premiados en otros concursos, o encontrarse inscritos o participando en otros certámenes o en espera de dictamen para su publicación en libros o revistas.

2. Deberá tener reflexiones de la persona autora e incluir la bibliografía citada.

3. Se presentará en formato de documento Word (.doc./docx). La extensión será de 3 cuartillas como mínimo y 8 como máximo (incluye bibliografía); en formato tamaño carta. Cada cuartilla deberá tener un interlineado de 1.5 de espacio, en tipografía Arial de 12 puntos.

4. Las personas participantes, solo podrá presentar un trabajo.

5. Los trabajos se deberán entregar bajo un seudónimo. En la primera página deberá consignarse el nombre del trabajo y el seudónimo. Por ningún motivo las

personas participantes deberán consignar su nombre verdadero en el cuerpo del trabajo. Esto será motivo de descalificación del mismo.

6. No deberán contener datos personales, dedicatorias, agradecimientos, escudos o nombres de instituciones académicas, que hagan identificable al autor.

Vigésimo.- De conformidad con la Base **NOVENA** de la Convocatoria, la participación en el concurso implica la cesión de derechos de la obra, por lo cual el Instituto Electoral tendrá la titularidad del trabajo, y podrá editarlo al formato que en su caso sea necesario para su publicación y difundirla –sin fines de lucro– en los medios que considere convenientes, con respeto y reconocimiento de la autoría de la misma en todo momento.

Vigésimo primero.- La Base **SEXTA** de la Convocatoria establece que la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica del Instituto Electoral conformará un Jurado Calificador, que se integrará por personas especialistas y con experiencia en materia político-electoral, quienes determinarán los criterios para la revisión de los mismos. El fallo del jurado será inapelable. El Jurado Calificador podrá declarar desierto el concurso, si a su juicio los trabajos recibidos no cumplen con las características señaladas en la Base Cuarta de la convocatoria.

Vigésimo segundo.- De conformidad con la Base **OCTAVA** de la Convocatoria, de las calificaciones más altas, se elegirán a cuatro mujeres y cuatro hombres atendiendo al principio de paridad entre los géneros, quienes fungirán como una Consejera o Consejero Presidente, seis Consejeras y Consejeros y una Secretaria o Secretario Ejecutivo y desarrollarán actividades propias del cargo por un día. El cargo de Consejera o Consejero Presidente será elegido de acuerdo a quien obtenga mayor calificación en el trabajo.

Cabe señalar que a las personas ganadoras se les entregará una tableta electrónica, así como un reconocimiento.

Vigésimo tercero.- La Base **SÉPTIMA** de la Convocatoria, señala que el fallo del concurso se dará a conocer el **dos de septiembre del presente año**, a través de la página web del Instituto Electoral www.ieez.org.mx y en las redes sociales del mismo. El Instituto Electoral notificará a las personas ganadoras por vía telefónica o correo electrónico.

Vigésimo cuarto.- De acuerdo a la Base **DÉCIMA** de la Convocatoria, el día miércoles **veintiuno de septiembre** en las instalaciones del Instituto Electoral las y los ganadores llevarán a cabo las actividades de ser Presidenta o Presidente, Consejeras o Consejeros y Secretaria o Secretario Ejecutivo así como la entrega de los premios, reconocimientos y constancia de participación. Quienes resulten ganadores podrán hacerse acompañar por una persona.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 y 2, 99, numeral 1, 104, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, numeral 1, fracción II, incisos c) y b), 372, 373, 374, numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 4, 5, 10, 6, numeral 1, fracción V, 22, 27, fracciones II, L y LIII, 34, numerales 1, 2 y 4, 35, numeral 1, 36, numeral 1, fracción IV, 41, numeral 1, fracciones I, II, III y VII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 16, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano superior de dirección emite el siguiente

A c u e r d o:

Primero. Se aprueba la Convocatoria para el Primer Concurso “Ser Presidenta o Presidente y Consejeras o Consejeros del IEEZ por un día” dirigido a las y los alumnos de nivel bachillerato de la entidad. Convocatoria que se anexa a este Acuerdo para que forme parte integral del mismo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica y a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral, respectivamente, para que realicen las acciones necesarias para la impresión, publicación y difusión de la Convocatoria para el Primer Concurso “Ser Presidenta o Presidente y Consejeras o Consejeros del IEEZ por un día” dirigido a las y los alumnos de nivel bachillerato de la entidad.

Tercero. Publíquese este Acuerdo y su anexo en la página de internet www.ieez.org.mx, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese el presente Acuerdo y su anexo conforme a derecho.

Este Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral, celebrada de manera virtual el día diecisiete de mayo de dos mil veintidós, por unanimidad de votos, de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes: Mtro. Arturo Sosa Carlos; Mtra. Yazmín Reveles Pasillas, Lic. Carlos Casas Roque, Mtra. Sandra Valdez Rodríguez, L. C. P y A. P. Israel Guerrero de la Rosa, Mtra. Brenda Mora Aguilera y del Consejero Presidente, Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas.

Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas
Consejero Presidente

Lic. Juan Antonio de Jesús
Rodríguez Dueñas
Encargado de Despacho de la
Secretaría Ejecutiva